



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.: General
4 de enero de 2006

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Primera reunión

Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006

Tema 8 del programa provisional*

Otros asuntos

Comunicación oficial con las Partes y observadores

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. El presente documento describe los cauces existentes de comunicación oficial entre las Partes, los observadores y la secretaría en el marco del Convenio de Estocolmo, proporciona la oportunidad de que las Partes revisen las listas existentes de contactos para estas comunicaciones y sugiere posibles opciones para mejorar la comunicación durante las reuniones de la Conferencia de las Partes y durante los períodos comprendidos entre reuniones. Las opciones sugeridas se basan en el examen de las actividades necesarias para una aplicación eficaz del Convenio, la práctica de otros acuerdos ambientales multilaterales y la práctica común de las Naciones Unidas.

2. El documento consta de tres partes: comunicación oficial con las Partes; comunicación con los observadores y representación de los mismos; y medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes. La segunda parte, sobre los observadores, se divide en tres secciones, cada una de ellas relativa a uno de los grupos de observadores que figuran en el párrafo 8 del artículo 19 del Convenio o en los artículos 6 y 7 del reglamento de la Conferencia. Estos grupos son: Estados que no son Partes en el Convenio; las Naciones Unidas y sus organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); y los órganos y organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales.

II. Comunicación oficial con las Partes

3. Varias disposiciones del Convenio de Estocolmo estipulan el intercambio de información oficial entre las Partes, entre las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio y entre las Partes y la

* UNEP/POPS/COP.2/1.

K0650048 030106 050106

secretaría. Estas disposiciones se encuentran, por ejemplo, en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 (sistema de certificación anual con Estados que no son Partes); los párrafos 3, 6 y 8 del artículo 4 (notificación, prórroga y retirada de exenciones específicas); apartado a) del artículo 5 (presentación de planes de acción para combatir las liberaciones); párrafo 1 del artículo 7 (transmisión de planes de aplicación); párrafo 1, apartado b) del párrafo 4 y párrafos 5, 6, 7 y 8 del artículo 8 (presentación de propuestas para la inclusión de productos químicos en los anexos A y B, e intercambio de información pertinente a las propuestas); y párrafo 2 del artículo 15 (presentación de información a la secretaría).

4. Con arreglo a los párrafos 1 a 3 del artículo 9, las Partes facilitarán o llevarán a cabo el intercambio de información en relación con la reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de contaminantes orgánicos persistentes (COP) y las alternativas a los mismos. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 9 cada Parte designará un centro nacional de coordinación para el intercambio de ese tipo de información. Según se establece en el párrafo 2 de dicho artículo, las Partes intercambiarán la información a que se hace referencia en el párrafo 1 directamente o a través de la secretaría.

5. Las disposiciones de prácticas para la aplicación del Convenio también estipulan el intercambio de información oficial entre las Partes y la secretaría. Dichas disposiciones pueden estar relacionadas con la designación de participantes en órganos subsidiarios en virtud del Convenio, de conformidad con sus mandatos, suministro de información relacionada con el régimen de incumplimiento, comunicaciones con arreglo al reglamento financiero adoptado por la Conferencia y otros asuntos financieros, y también otros tipos de comunicaciones oficiales en las que figuran las posturas oficiales de las Partes.

6. Durante la negociación del Convenio, en el período provisional de su aplicación y hasta el presente la secretaría se ha basado en las listas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de puntos oficiales de contacto en los gobiernos como fuentes oficialmente acreditadas de información de los países. La secretaría facilita las listas previa petición.

7. La práctica de otros acuerdos ambientales multilaterales indica que las Partes designan puntos nacionales de contacto a los fines del acuerdo ambiental multilateral en cuestión para permanecer en contacto con otras Partes y con la secretaría en relación con diversos aspectos de la aplicación del acuerdo ambiental multilateral y para ayudar en la labor entre períodos de sesiones. Por ejemplo, las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) designan autoridades administrativas y autoridades científicas; las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación designan autoridades competentes y puntos de contacto; las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África designan puntos focales; y las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica designan autoridades nacionales competentes y puntos de contacto nacionales.

8. Para el intercambio eficaz de información oficial en virtud del Convenio de Estocolmo, es importante que cada Parte designe:

a) Contactos oficiales para el desempeño de las funciones administrativas en virtud del Convenio de Estocolmo y comunicaciones oficiales diferentes del intercambio de información previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 9 del Convenio; y

b) Puntos nacionales de contacto para el intercambio de información con arreglo a los párrafos 1 a 3 del artículo 9 del Convenio.

III. Comunicación con los observadores y representación de los mismos

9. Con respecto a la participación de observadores en las reuniones de la Conferencia, el párrafo 8 del artículo 19 del Convenio estipula que:

“Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los Estados que no sean Partes en el Convenio, podrán estar representados por observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Todo órgano u organismo con competencia en las esferas que abarca el presente Convenio, ya sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que haya comunicado a la secretaría su deseo de estar representado en una reunión de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido, salvo que se oponga a ello por lo menos un tercio de las Partes presentes.”

10. Los artículos 6 y 7 del reglamento de la Conferencia de las Partes estipulan:

“Artículo 6

1. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como cualquier Estado que no sea Parte en el presente Convenio, así como las entidades a las que se ha encomendado el funcionamiento del mecanismo mencionado en el párrafo 6 del artículo 13 del Convenio, podrán estar representados en las reuniones en calidad de observadores.

2. Por invitación del Presidente, esos observadores podrán participar sin derecho a voto en los debates de cualquier reunión, salvo si se opone a ello al menos un tercio de las Partes presentes en la reunión de que se trate.

Artículo 7

1. Cualquier órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que sea competente en las materias de que trate el Convenio y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en una reunión como observador, podrá ser admitido en esa calidad, salvo si se opone a ello por lo menos un tercio de las Partes presentes en la reunión de que se trate.

2. Por invitación del Presidente, esos observadores podrán participar sin derecho de voto en los debates de cualquier reunión respecto de los asuntos que conciernen directamente al órgano u organismo que representen, salvo si se opone a ello al menos un tercio de las Partes presentes en la reunión de que se trate.

11. Durante el período comprendido entre las reuniones, los observadores participan ampliamente en la aplicación de los artículos 8 y 9 del Convenio, y también en la labor de los órganos subsidiarios de la Conferencia, tales como el Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Grupo de Expertos sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales.

12. En los párrafos siguientes se tratan cuestiones relacionadas con la participación de observadores en la aplicación del Convenio durante las reuniones de la Conferencia y durante los períodos comprendidos entre las reuniones, divididas en tres secciones de conformidad con los grupos de observadores establecidos en el párrafo 8 del artículo 19 del Convenio y en los artículos 6 y 7 del reglamento.

A. Estados que no son Partes en el Convenio

13. Para este grupo de observadores, se sugirió que la secretaría continuase la práctica de utilizar las listas de los puntos de contacto oficiales del PNUMA para comunicarse con los Estados que no son Partes en el Convenio sobre cuestiones relativas a su calidad de observadores durante las reuniones y el período comprendido entre reuniones. Participan en la reunión de la Conferencia con arreglo al párrafo 8 del artículo 19 del Convenio y al artículo 6 del reglamento.

B. Naciones Unidas, sus organismos especializados, OIEA y FMAM

14. La lista de direcciones en las Naciones Unidas, sus 15 organismos especializados, el OIEA y el FMAM (que a título provisional es la principal entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero al que se hace referencia en el artículo 13 del Convenio) figura en el anexo II de la presente nota. En la lista figuran las direcciones que la secretaría ha tomado de puntos de contacto oficiales del PNUMA para observadores y las direcciones de las sedes de entidades y sus divisiones más importantes registradas en la primera reunión de la Conferencia de las Partes. Estos observadores constituyen un grupo definido de entidades internacionales intergubernamentales. Participan en las reuniones de la Conferencia con arreglo al párrafo 8 del artículo 19 del Convenio y del artículo 6 del reglamento.

C. Órganos y organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales

15. Estos observadores constituyen un grupo indefinido de entidades seleccionadas de conformidad con los criterios estipulados en el párrafo 8 del artículo 19 del Convenio y del artículo 7 del reglamento.

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 19 del Convenio, todo órgano u organismo observador de este grupo debe contar con competencia en las esferas que abarca el Convenio y debe comunicar a la secretaría su deseo de estar representado en una reunión de la Conferencia de las Partes. Podrá participar en una reunión, salvo que se oponga a ello por lo menos un tercio de las Partes presentes.

16. En el anexo III de la presente nota figura una lista de los órganos y organismos a que se ha hecho referencia anteriormente que expresaron el deseo de estar representados en la primera reunión de la Conferencia, que cuentan con competencia en las esferas que abarca el Convenio y a cuya participación no se formuló ninguna objeción. Figuran solamente los nombres de las entidades, sin direcciones, ya que la acreditación se refiere a ellas. La lista se divide en dos partes: parte 1, organizaciones intergubernamentales, y parte 2, organizaciones no gubernamentales. La división se basa en los diferentes enfoques para la acreditación de dichas entidades en el sistema de las Naciones Unidas y en los diferentes enfoques que en consecuencia aplica la secretaría para su acreditación.

17. En la parte 1 del anexo III del presente documento figura una lista de organizaciones intergubernamentales que expresaron el deseo de estar representadas en la primera reunión de la Conferencia, que cuentan con competencia en las esferas que abarca el Convenio y a cuya participación no se formuló ninguna objeción. Estas entidades participan habitualmente en las reuniones de las Naciones Unidas como observadores de conformidad con el reglamento aplicable.

18. En la parte 2 del anexo III del presente documento figura una lista de organizaciones no gubernamentales que expresaron su deseo de estar representadas en la primera reunión de la Conferencia, que cuentan con competencia en las esferas que abarca el Convenio, y a cuya participación no se formuló ninguna objeción y que estaban acreditadas como observadoras en la primera reunión de la Conferencia de las Partes. En la preparación de la primera reunión de la Conferencia, la secretaría aplicó el reglamento del Consejo Económico y Social, *mutatis mutandis*, a los requisitos de acreditación de organizaciones no gubernamentales antes de aplicar el propio.

19. Además del reglamento del Consejo Económico y Social, la secretaría aplicó a la información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales, cuando pidieron su acreditación en la primera reunión de la Conferencia, los criterios de selección adoptados en virtud de otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular los criterios elaborados por la UNCCD. Antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, la secretaría invitó a dichas organizaciones a presentar la información que figura en el anexo IV de presente documento. El objetivo de dicha información era confirmar la personalidad jurídica de la organización y su competencia en las esferas que abarca el Convenio. Esa información puede obtenerse de la secretaría si las Partes desean examinarla.

IV. Medida que podría adoptar la Conferencia de las Partes

20. La Conferencia de las Partes tal vez desee:

a) Invitar a las Partes a designar puntos de contacto oficiales de la secretaría del Convenio de Estocolmo para la realización de las funciones administrativas y para todas las comunicaciones oficiales en relación con el Convenio a través de sus puntos de contacto oficiales con el PNUMA o de sus representaciones diplomáticas;

b) Aprobar, con cualesquiera enmiendas que pueda desear realizar, el proyecto de formulario de designación transcrito en el anexo I de la presente nota y alentar a las Partes a utilizar el formulario aprobado para realizar sus designaciones con arreglo al párrafo a) *supra*;

c) Pedir a la secretaría que mantenga y actualice, según sea necesario, una lista de puntos de contacto oficiales y que la haga pública;

d) Pedir a la secretaría que utilice la lista del anexo II de la presente nota de contactos en oficinas de las Naciones Unidas y organismos especializados, OIEA y FMAM, con cualesquiera enmiendas que pueda desear introducir, con el fin de invitar a los observadores a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y para la comunicación con los observadores durante los períodos comprendidos entre reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

e) Pedir a la secretaría que utilice la lista de órganos y organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que figura en el anexo III de la presente nota, con cualesquiera enmiendas que pudiera desear introducir y en su forma actualizada en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con el fin de invitar a los observadores a las reuniones de la

Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y para las comunicaciones oficiales durante los períodos comprendidos entre reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

f) Convenir en acreditar ante las reuniones de la Conferencia a las organizaciones no gubernamentales que figuran en la parte 2 del anexo III del presente documento, con cualesquiera enmienda que pudiera desear introducir, y en el entendimiento de que la Conferencia de las Partes puede decidir no admitir a estos observadores en cualquier reunión de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios con arreglo al párrafo 8 del artículo 19 del Convenio;

g) Invitar a las organizaciones no gubernamentales que no están incluidas en la lista que figura en la parte 2 del anexo III del presente documento y que deseen estar acreditadas ante las reuniones de la Conferencia a presentar la información estipulada en el anexo IV de la presente nota a la secretaría, 30 días antes, como mínimo, de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;

h) Pedir a la secretaría que actualice la lista de órganos y organismos nacionales e internacionales gubernamentales y no gubernamentales después de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, a partir de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, incluyendo en la lista las organizaciones intergubernamentales que se registraron en dicha reunión y las organizaciones no gubernamentales que estuvieron acreditadas en dicha reunión.



Anexo I

Secretaría del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes



FORMULARIO PARA LA DESIGNACIÓN DE UN PUNTO DE CONTACTO OFICIAL DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO

PARTE:	
DESIGNACIÓN DE UN PUNTO DE CONTACTO OFICIAL (PCO)	
Institución/Departamento	
Dirección	
Nombre de la persona de contacto (caso de haberla)	
Cargo de la persona de contacto	
Teléfono	
Telefax	
Dirección de correo electrónico	
ESTA DESIGNACIÓN DE PCO LA HA PRESENTADO:	
Institución/Departamento	
Dirección	
Nombre de la persona a cargo (caso de haberla)	
Cargo de la persona a cargo	
Teléfono	
Telefax	
Dirección de correo electrónico	
Fecha, firma y sello oficial:	

SE RUEGA REMITIR EL FORMULARIO CUMPLIMENTADO A:

Secretaría del Convenio de Estocolmo

[11-13, Chemin des Anémones](#)

[CH - 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza](#)

[Fax: \(+41 22\) 797 3460, correo electrónico : ssc@pops.int](mailto:ssc@pops.int)

Anexo II

Oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas, Organismo Internacional de Energía Atómica y Fondo para el Medio Ambiente Mundial

I. Naciones Unidas

The Chief,
Environment Statistics, Department of Economic and Social Affairs (DESA)
2 United Nations Plaza, 2224 United Nations
New York, N.Y. 10017, USA

Under-Secretary-General,
Department for Economic and Social Affairs (DESA)
2 United Nations Plaza, 2224 United Nations
New York, N.Y. 10017, USA

Coordinator and Head,
Department of Economic and Social Affairs (DESA)
Secretariat of the Intergovernmental Forum on Forests (IFF)
United Nations Plaza, Room DC-21270
New York, NY 10017, USA

Under-Secretary-General,
Department of Humanitarian Affairs
United Nations
New York, N.Y. 10017, U.S.A.

Executive Director,
United Nations Centre for Human Settlements (UN-Habitat)
P.O. Box 30030,
Nairobi, Kenya

United Nations Centre for Science and
Technology for Development (UNCSTD)
United Nations
New York, N.Y. 10017, USA

The Chief,
Intersectoral Issues Unit,
Resources for Development Programmes, (UNCTAD)
Palais des Nations
CH-1211 Geneva 10, Switzerland

The Executive Director,
United Nations Centre on Transnational
Corporations (UNCTC)
United Nations Headquarters
New York, N.Y. 10017, USA

Executive Director
United Nations Population Fund (UNFPA)
220 East 42nd Street
Room DN-1901
New York, N.Y. 10017-5880, USA

Representative
United Nations Population Fund (UNFPA)
P.O. Box 30218
Nairobi, Kenya

Senior Programme Officer,
Programme and Technical Support Section
Office of United Nations High
Commissioner for Refugees (UNHCR)
Case postale 2500, CH-1202 Geneva, Switzerland
UNHCR Representative in Nairobi
P.O. Box 43801
Nairobi, Kenya

The Director,
Food Security and Sustainable Development Division
Economic Commission for Africa (ECA)
P.O. Box 3001
Addis Ababa, Ethiopia

Director,
Environment and Human Settlements Division
Economic Commission for Europe (ECE)
Palais des Nations,
CH-1211 Geneva 10, Switzerland

Chief, Environment and Human Settlements Division (ECLAC)
Edificio Naciones Unidas
Avenida Dag Hammarskjöld
Vitacura, Castilla 179-D,
Santiago, Chile

The Chief,
Energy, Natural Resources and Environment Division (ENRED),
Economic Commission for Western Asia (ESCWA)
Riad El-Solh Square,
P.O. Box 11-8575
Beirut, Lebanon

The Chief,
Division of Environment, Natural Resources
Development, (ESCAP)
United Nations Building
Rajadamnern Avenue,
Bangkok 10200, Thailand

Special Assistant and Coordinator for UN Affairs
Office of the Executive Director, (UNICEF)
Unicef House, United Nations, New York, N.Y.10017, USA

Executive Director and U.N. Assistant
Secretary-General
United Nations Institute for Training and
Research (UNITAR)
Palais des Nations
CH-1211 Geneva 10
Switzerland

Vice-Rector, United Nations University (UNU)
29th Floor, Tobo Seimei Building
15 1 Shibuya 2 Chome, Shibuya ku
Tokyo 150, Japan

Executive Secretary,
United Nations Convention to Combat Desertification
Martin-Luther-King-Strasse 8
D-53173 Bonn, Germany

Director,
Sustainable Energy and Environment Div.
United Nations Development Programme (UNDP)
304 East 45th Street, 10th floor
New York, N.Y. 10017, USA

Director, UNDP Drylands Development Centre
Office to Combat Desertification and Drought (UNSO)
UNSO House
United Nations Avenue, Gigiri
P.O. Box 30552
Nairobi, Kenya

Global Manager
United Nations Development Programme
(UNDP)
GEF Small Grants Programme
New York NY 10017
United States of America

Chief, Montreal Protocol Unit and
Principal Technical Adviser - Chemicals
United Nations Development Programme
(UNDP)
304 East 45th Street, FF 970
New York NY 10017
United States of America

Joint Executive Secretary
Rotterdam Convention Secretariat
C/o FAO
Viale Delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy

Executive Secretary
Secretariat of the Basel Convention on
the Control of Transboundary Movements
of Hazardous Wastes and their Disposal
15 chemin des Anémones
Châtelaine
CH-1219 Geneva
Switzerland

Executive Secretary, Climate Change Secretariat (UNFCCC)
Martin-Luther-King-Strasse 8
P.O. Box 260 124
D-53153 Bonn, Germany

II. Organismos especializados de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

The Chief,
Environment and Energy
Programmes Coordinating Centre
Food and Agriculture Organization of
the United Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla,
00100 Rome – Italy

The Chief,
International Institution and Liaison Service
Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla,
00100 Rome, Italy

Service Chief
Plant Protection Service
Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy

Coordinator and CTA Obsolete Pesticides
AGPP
Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO)
00100 Rome
Italy

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Co-ordinator,
Air Transport and Environment Programme
Air Transport Bureau
International Civil Aviation Organization (ICAO)
999 University Street, Montreal,
Quebec H3C 5H7, Canada

Director, Regional Representative
International Civil Aviation Organization (ICAO)
United Nations Ave.
Gigiri
P.O. Box 46294
Nairobi, Kenya

Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)

Director,
Economic Policy and Resources Strategy Department
International Fund for Agricultural Development (IFAD)
Via del Serafico 107
00142 Rome, Italy

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

In Focus Programme on Safe Work
International Labour Organization (ILO)
4, route des Morillons
CH-1211 Geneva 22, Switzerland

Organización Marítima Internacional (OMI)

Deputy Director and Head,
Environmental Programme Section
Marine Environmental Division
International Maritime Organization (IMO)
4, Albert Embarkment,
London SE1 7SR, United Kingdom

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Managing Director
700 19th Street, N.W.
Washington, D.C. 20431
United States of America

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Secretary-General,
International Telecommunications Union (ITU)
Palais des Nations
1211 Geneva 20, Switzerland

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Focal Point on Environmental Affairs
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)
7, Place de Fontenoy, 75007 Paris, France

World Heritage Centre/UNESCO
7, Place de Fontenoy
Paris, France

Executive Secretary,
International Oceanographic Commission
UNESCO
7, Place de Fontenoy
75007 Paris, France

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Director,
External Relations Service, UNIDO
P.O. Box 300
A-1400 Vienna, Austria

Managing Director, Industrial Sectors and Environment Division
UNIDO
P.O. Box 300,
A-1400 Vienna, Austria

Director
Multilateral Environmental Agreements
Branch
United Nations Industrial Development
Organization (UNIDO)
Vienna International Centre
P.O. Box 300
A-1400 Vienna
Austria

Unión Postal Universal (UPU)

Union postale universelle (UPU)
Weltpoststrasse 4
Case postale
CH-3000 Berne 15, Suisse

Grupo del Banco Mundial (BIRD, AIF, CFI, AMGI y CIADI)

Director,
Environment Department
The World Bank
1818 H Street, N.W.
Washington D.C. 20433, USA

GEF Executive Coordinator and Team Leader
MP/POPs
The World Bank
Operations Unit
1818H Street N.W.,
Washington DC 20433
United States of America

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Assistant Director-General
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
Ch-1211 Geneva
Switzerland

Executive Director,
Sustainable Development and Healthy Environment
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
1211 Geneva 27, Switzerland

Director,
Protection of the Human Environment
World Health Organization (WHO)
20, Avenue Appia
1211 Geneva, Switzerland

Coordinator
International Programme on Chemical Safety
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
Ch-1211 Geneva
Switzerland

Roll Back Malaria
Malaria Strategy and Policy
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
Ch-1211 Geneva
Switzerland

Regional Office for the Americas
World Health Organization (WHO)
Pan American Sanitary Bureau
525, 23rd Street, N.W.
Washington DC 20037
United States of America

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Director,
Bureau for Relations with International Organizations
World Intellectual Property Organization (WIPO)
34, chemin des Colombettes
1211 Geneva 20, Switzerland

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Secretary-General
World Meteorological Organization (WMO)
7 bis avenue de la Paix,
Case Postale No. 2300
CH-1211 Geneva 2, Switzerland

Organización Mundial del Turismo (OMT)

Secretary-General, World Tourism Organization (UNWTO)
Capitan Haya 42,
28020-Madrid, Spain

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Head, International Atomic Energy Agency
Office at Geneva (IAEA)
Room B 426 - Palais des Nations
1211 Geneva 10, Switzerland

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

Chief Executive Officer and Chairman
Global Environment Facility (GEF)
1818H Street N.W.,
Washington DC 20433
United States of America

Anexo III

Lista de órganos y organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales acreditados

I. Órganos y organismos intergubernamentales

Trade and Environment Division, Organización Mundial del Comercio (OMC)
 Foro Intergubernamental de Seguridad Química (IFCS)
 AMAP Secretariat, Arctic Monitoring and Assessment Programme (AMAP)
 Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Uruguay
 Basel Convention Regional Center, Trinidad and Tobago
 Basel Convention Regional Centre, English-speaking Africa
 South Africa
 Centro Regional del Convenio de Basilea, para América Central y Sur América
 Argentina

II. Órganos y organismos no gubernamentales

Agenda for Environment and Responsible Development
 Arnika Association (AA)
 Associação de Combate aos POPs (ACPO)
 Association of Physicians and Medical Workers for Social Responsibility (APMWSR) - PSR Kenya
 AVM - Asociación Vecinal Moronense ONG. Social Ambiental
 CEADS - BCSD Argentina
 Center for International Environmental Law (CIEL)
 Centro de Estudio Uruguayo de Tecnologías Apropriadas
 Centro de Estudios sobre Tecnologías Apropriadas de la Argentina (CETAAR)
 Coalición Ciudadana Anti-Incineración de Argentina (CCAIA)
 Commonweal
 Croplife International
 Day Hospital Institute for Rehabilitation Development (DHRD)
 Development Indian Ocean Network (DION)
 Earthlife Africa
 Eco-Accord
 Environmental Health Fund (EHF)
 Faculty of Chemistry – University of the Republic of Uruguay
 Fundación Aguaclara
 Gho Pty Ltd. - australia
 Global Alliance for Incinerator Alternatives Latin America
 Greenpeace International
 Health Care Without Harm (HCWH)
 Indian Chemical Manufacturers Association (ICMA)
 Industrial Technology Research Institute (ITRI)
 International Centre of Insect Physiology and Ecology (ICEPE)
 International Confederation of Free Trade Unions (ICFTU)
 International Council of Chemical Associations (ICCA)
 International Indian Treaty Council (IITC)
 International POPs Elimination Network Secretariat (IPEN)
 International Society of Doctors for the Environment (ISDE)
 Inuit Circumpolar Conference (ICC)
 Latin American Center of Social Ecology (CLAES)
 Mama-86-Kharkiv
 National Toxics Network Inc (NTN)
 Open Ecological University (OEU)
 Pesticide Action Network (PAN) – Africa
 Pesticide Action Network (PAN) - North America

Pesticide Action Network (PAN) - Philippines
Raipon
Rapalmira (RAP-AL Colombia)
Red de Acción en Plaguicidas de America Latina Uruguay (RAP-AL)
Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para America Latina (RAP-AL)
Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México (RAPAM)
Research Center for Eco-Environmental Sciences (RCEES)
Sierra Club
Sociedad Uruguaya de Ecología Medica
Stay-Green Foundation (SGF)
Sustainable Development Policy Institute (SDPI)
Taller Ecologista
Tanzania Plantation and Agricultural Workers Union (TPAWU)
Taporoporoanga Ipukarea Society Inc. (TIS)
Thanal
The Global Alliance for Incinerator Alternatives (GAIA)
The International Chemical Secretariat (ChemSec)
Toxics Link
Universidad de Flores (Uflo)
Utility Solid Waste Activities Group (USWAG)
WBCSD-COI and Cemburau
World Chlorine Council (WCC)
International Council of Chemical Associations (ICCA)
World Wide Fund for Nature (WWF) International

Anexo IV

Solicitud de una organización no gubernamental para su acreditación ante la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

I. Nombre de la ONG:

Persona de contacto (caso de haberla):

Dirección:

Fax:

Telefono:

Correo electrónico:

Nacional o internacional:

Actividades y publicaciones relacionadas con los COP:

II. Condición en el ECOSOC:

Si la organización no tiene condición consultiva en el ECOSOC, sírvase facilitar la siguiente información:

III. Miembro de:

Condición en el registro:

Fecha de registro:

Otros detalles sobre el carácter de la organización (información sobre estatutos, constitución/carta, fuentes de financiación):

Fecha:

Firma:

Sello:

(la solicitud deberá ir firmada por un funcionario de la sede)
